

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1859)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884. - APARTADO

GRAB: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 18 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

### ORDEN

Ilmo Sr.: A los fines de dar cumplimiento al Decreto de esta Consejería de 18 del actual, en virtud del cual se dispone que dentro del plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de dicho Decreto, el Banco Hipotecario de España habrá de restablecer su Central en Madrid.

Vengo en disponer que la Junta de gobierno del Banco Hipotecario de España quede constituida bajo la Presidencia del Delegado del Consejero de Hacienda y Economía, D. Carlos Marzoa García, e integrada por los cuatro Vocales siguientes: D. Mariano Perea Baró, D. Celestino de la Torre y de la Torre, D. Roberto Santiago Villalán y D. Santiago Latuente Lara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1939.

G. MARIN

Señor Subsecretario de este Departamento.

(G. G.—20)

## CONSEJERIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo fundamental propósito de esta Consejería conseguir que todos los funcionarios de Comunicaciones puedan legalizar definitivamente su situación jurídico-administrativa, importa corregir inicialmente, por encontrarse en manifiesta pugna con toda normal legal vigente, la situación anómala creada a los numerosos funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se hallan suspensos de empleo y sueldo por tiempo indefinido y a consecuencia de medidas arbitrariamente acordadas. Estas sus-

pensiones, cuyo carácter provisional está determinado en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos en cuanto a la duración de las mismas, que no ha de ser mayor de sesenta días, y respecto a la naturaleza de los hechos realizados, que han de ser típicamente culposos y previstos por las disposiciones reglamentarias, adolecen todas ellas del vicio esencial de que exceden con mucho de aquel plazo y de que en ninguna se ha comprobado que recaiga sobre hechos constitutivos de falta administrativa o de otra clase anteriormente establecida en los Reglamentos, con lo que queda bien manifiesta la infracción que se comete al mantener una situación que merma los derechos del funcionario.

En su consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. A partir de la fecha de la presente Orden, se considerarán reintegrados en su respectivos empleos, con plenitud de derechos, cuantos funcionarios de Telégrafos se hallen en la situación de suspensos de empleo y sueldo y no sujetos a expediente administrativo o procedimiento judicial.

Los funcionarios a quienes alcance este beneficio solicitarán destino de la Dirección general de Telecomunicación, dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en la Gaceta de la República.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 24 de marzo de 1939.

P. D.,  
MONTOLÍU

Señor Director general de Telecomunicación. Señores...

(G. G.—20)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884

## Tribunal de Cuentas de la República

### Delegación

### EDICTOS

En expediente administrativo de reintegro que, por delegación del Tribunal de Cuentas de la República, instruyo en persecución de descubierto aparecido en los caudales y valores de la Administración de Loterías número 37, de esta capital, he acordado, por providencia fecha de ayer, citar y emplazar a doña Angeles Martínez de la Escalera, titular que fué de la mencionada Administración, para que, dentro del plazo diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se presente a recoger en esta Delegación, que actúa en la calle de Montalbán, número 6, de Madrid, el pliego de cargos contra ella formulado en el expediente arriba mencionado.

Madrid, 15 de marzo de 1939.—El Delegado instructor (firmado).

(G.—420)

En expediente administrativo de reintegro que, por delegación del Tribunal de Cuentas de la República, instruyo en persecución de descubierto aparecido en los caudales y valores de la Administración de Loterías número 1, de esta capital, he acordado por providencia fecha de ayer, citar y emplazar a doña María Mercedes Gracián Gil, titular que fué de la mencionada Administración, para que, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se presente a recoger en esta Delegación, que actúa en la calle de Montalbán, número 6, de Madrid, el pliego de cargos contra ella formula-

do en el expediente arriba mencionado.

Madrid, 15 de marzo de 1939.—El Delegado instructor (firmado).

(G.—421)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial, número 1, a instancia de Emilia Pérez Revilla, contra Joaquín Ruiz Carreras, sobre reclamación de salarios, el señor Juez presidente ha acordado se cite a dicho demandado, que tuvo su último domicilio en la calle de Jorge Juan, número 8, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 25 de abril próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el acto del juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido de que si no comparece por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se celebrará el juicio en su ausencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de cédula de citación del demandado, Joaquín Ruiz Carreras, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de febrero de 1939.—El secretario (firmado).

(I.—16)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial, número 2, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a 13 de diciembre de 1938.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez presidente del Tribunal Industrial número 2, de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Inocencia Rubio Sánchez, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, representada por el Letrado don José María Polo y

Cortijo, y de la otra, como demandada, doña Marta Tourreth, también mayor de edad y de la propia vecindad, en rebeldía de la cual se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía a la demandada doña María Tourreth, a que tan pronto como sea firme esta sentencia abone a la obrera Inocencia Rubio Sánchez la suma de setenta pesetas, importe de catorce días de manutención que no percibió estando enferma, y la de ciento noventa y cinco pesetas, importe de una mensualidad en concepto de indemnización o por despido, absolviéndola de las demás peticiones que le han sido formuladas en el presente juicio.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para la ante la excelentísima Audiencia de este territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Marta Tourreth, se le notificará en Estrados, insertándose, además, el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leoncio R. Aguado (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Marta Tourreth, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 28 de febrero de 1939. El secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—15)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Por providencia dictada con fecha 29 de julio del corriente año por el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, fué admitida la demanda de divorcio promovida por José González y González contra su esposa, Trinidad Bailón Turbi, acordándose conferir traslado de la misma a dicha señora y que se la emplaze para que, dentro del término de cinco días, comparezca en los autos y conteste dicha demanda, proponiendo en su caso la reconvenición, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, se la tendrá por decaída de su derecho a verificarlo y será declarada en rebeldía, parándola los perjuicios a que haya lugar.

Y desconociéndose el actual domicilio de la Trinidad Bailón Turbi, se la notifica el anterior acuerdo y se la emplaza a los fines, por el término y con el apercibimiento que quedan indicados, por medio del presente, advirtiéndola que las copias de la demanda y documentos presentados los tiene a su disposición en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1.

Madrid, 7 de diciembre de 1938.—El secretario, Simón Marín.—El juez de primera instancia, Rafael Salazar.

(C.—523 bis)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 4**

Uria Polo (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Ramírez de Arellano, 12 (Ciudad Lineal), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en causa por hurto-instruida por dicho Juzgado bajo el número 231, de 1938.

(B.—948)

**JUZGADO NUMERO 4**

Pascual Pérez (Juana), domiciliada últimamente en la calle de Martín de Vargas, 24, principal 16, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en causa por muerte de Juana Segovia, instruida por dicho Juzgado bajo el número 395, de 1938.

(B.—949)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 6**

El señor Juez de instrucción número 6, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 57 de 1939, seguido por hurto, ha acordado se cite por el presente a Juana Rico Sevillano, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que, en el término de cinco días, contados a partir del día en que se inserte esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el mencionado Juzgado a prestar declaración. También se ha ordenado se efectúe por este medio el ofrecimiento de acciones que preceptúa el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—952)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52